



# Honorable Concejo Municipal de la Sección Capital Sucre

*Sucre Capital del Estado Plurinacional de Bolivia*



## RESOLUCIÓN DEL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE LA SECCIÓN CAPITAL SUCRE N° 052 /11

23

Sucre, 24 de Enero de 2011

Por cuanto el Honorable Concejo Municipal de la Sección Capital Sucre, ha dictado la siguiente Resolución:

### VISTOS Y CONSIDERANDO:

Que, con registro N° CDE1-353, ingresa el 10 de diciembre de 2010 a la Comisión de Desarrollo Económico, Financiero de Gestión Administrativa y Legal, la Nota CITE DESPACHO: N° 1115 del 10 de diciembre de 2010, suscrito por la Lic. Verónica Berrios Vergara, H. Alcaldesa Municipal a.i de Sucre, solicitando al Presidente a.i. del H. Concejo Municipal y por su intermedio al Pleno del Ente Deliberante, el tratamiento y consideración del **Contrato Administrativo N° 267/2010 "CONTINUACION MURO DE CONTENCIÓN CALLE BOYUIBE URBANIZACIÓN BOLIVIA"**, a los fines previstos en el art. 12, numeral 11) de la Ley de Municipalidades.

Que, el Sub Alcalde del D-5 y el Coordinador General GMS, mediante Nota CITE: SUB. D-5 977/2010 de 11 de octubre de 2010, conforme al art. 35 del D.S. 0181 de las Normas Básicas del Sistema de Administración de Bienes y Servicios (NB-SABS), adjuntando Especificaciones Técnicas, Planos, Descripción de Proyecto, Certificación Presupuestaria, Estudio de Suelos, Cómputos Métricos y otros documentos, solicita a la Directora de Contratación del G.M.S., el Inicio del Proceso de Contratación del Proyecto: **"CONTINUACION MURO DE CONTENCIÓN CALLE BOYUIBE URBANIZACIÓN BOLIVIA"**, con Precio Referencial de Bs. 83.317,25 provenientes de Recursos Específicos de las Municipalidades, definiendo como Método de Evaluación de propuestas: **PRECIO EVALUADO MAS BAJO**

Que, la Directora de Contrataciones del G.M.S en su condición de Autoridad Responsable del Proceso de Contratación de Apoyo Nacional a la Producción y Empleo (RPA), conforme a la previsión del art. 34 inc. b) del D.S. 0181, mediante Resolución RPA- ANPE N° 056/2010 del 09 de noviembre de 2010, APRUEBA el Documento Base de Contratación (DBC) y **AUTORIZA** el INICIO del proceso de contratación del mencionado Proyecto en la modalidad de Apoyo Nacional a la Producción y Empleo ANPE con requerimiento de propuestas técnicas dentro del marco de las disposiciones legales del mencionado D.S. 0181, publicándose la Convocatoria el 06 de noviembre de 2010 en SICOES con Código Interno 282/2010, **CUCE: 10-1101-00-215549-1-1**, (Primera Convocatoria) con Precio Referencial de Bs. 83.317,25 designando posteriormente a la Comisión de Calificación mediante RPA-ANPE N° 247/10 de 12 de noviembre 2010, definiendo el cronograma del proceso de contratación descrito a fs. 147, siendo el siguiente:

- |  |            |
|--|------------|
| ➤ Publicación de la Convocatoria                       | 08/11/2010 |
| ➤ Fecha límite de presentación de propuestas           | 12/11/2010 |
| ➤ Calificación de cotizaciones y/o propuestas técnicas | 12/11/2010 |
| ➤ Adjudicación o declaratoria desierta                 | 17/11/2010 |
| ➤ Presentación de documentos para Elab. de Contrato    | 22/12/2010 |
| ➤ Firma de Contrato                                    | 08/12/2010 |

Que, la Comisión de Calificación designada para el efecto, luego de evaluar y calificar las propuesta presentadas por los proponentes y conforme prevé el art. 38 del D.S. 0181, presentó su **INFORME TÉCNICO DE EVALUACIÓN Y CALIFICACIÓN**, con CITE N° 168/10 del 12 de noviembre de 2010 **RECOMENDANDO LA ADJUDICACIÓN** de la Obra del mencionado Proyecto; al Sr. **HUGO TORIHUANO FLORES**, evidenciándose la participación de **OCHO (8)** proponente que presentó su propuesta, tal como consta en el Acta de Cierre de Presentación de Propuestas de 12 de noviembre de 2010.

Que, el Responsable del Proceso de Contratación de Apoyo Nacional a la Producción y Empleo, en base al informe de la Comisión de Calificación y cumpliendo con el Art. 34 inc. d) y f) del D.S. 0181,

# Honorable Concejo Municipal de la Sección Capital Sucre

*Sucre Capital del Estado Plurinacional de Bolivia*

Página 2 de 3  
RM N052/11

mediante Nota RPA-ANPE N° 284a/10 del 17 de noviembre de 2010, previa aprobación del Informe de la Comisión de Calificación, resolvió ADJUDICAR la ejecución de la Obra "CONTINUACION MURO DE CONTENCIÓN CALLE BOYUIBE URBANIZACIÓN BOLIVIA" a la propuesta presentada por el Sr. HUGO TORIHUANO FLORES, por el monto de Bs. 71.375,80 (SETENTA Y UN MIL TRESCIENTOS SETENTA Y CINCO CON 80/100 BOLIVIANOS) y por el plazo de ejecución de SETENTA (70) Días Calendario, solicitando posteriormente al Director Jurídico la elaboración de contrato respectivo.

Que, el Proyecto: "CONTINUACION MURO DE CONTENCIÓN CALLE BOYUIBE URBANIZACIÓN BOLIVIA" se encuentra inscrito en el POA y Presupuesto Segundo Reformulado de la gestión 2010 registrado en SIGMA según Certificación Presupuestaria del 08 de octubre de 2010, con Preventivo N° 10975, con Código SISIN A01182300000, Categoría Programática 17 0057 000, Fuente 20, Organismo Financiador 210 (Recursos Específicos de las Municipalidades), Partida de Gasto 42310 con un total autorizado de Bs. 100.000,00 (Cien Mil 00/100 Bolivianos) y por consiguiente cuenta con la Certificación Presupuestaria correspondiente que garantiza la ejecución del mencionado Proyecto.

Que, según descripción de Proyecto, el emplazar un muro de contención en la parte inferior de la vía, la cual requiere una protección y consolidación a la vía y a la infraestructura consolidando el terreno, ganar espacio en superficie plana y delimitar como muro perimetral.

Que, conforme a lo establecido por el Art. 37, inc. c), 85 y siguientes del Decreto Supremo N° 0181, la Dirección Jurídica del Ejecutivo procedió a Elaborar el Contrato Administrativo N° 267/2010 para la ejecución de la Obra del Proyecto de Referencia, bajo los siguientes antecedentes administrativos y documentación de respaldo:

- Solicitud Inicio de Proc. de Contratación, Unidad Solicitante Sub Alcalde D-7 (fs. 076)
- Documento Base de Contratación y Especificaciones Técnicas (fs. 169)
- Resolución de Aprob. DBC y Autorización de Inicio de Proceso de Contratación (fs. 170)
- Descripción del Proyecto (fs. 071)
- Estudio de Suelos (fs. 064)
- Certificación Presupuestaria (fs. 074)
- Confirmación de Publicación en el SICOES (fs. 079)
- Designación de la Comisión de Calificación (fs. 171)
- Acta de Cierre de Presentación de Propuestas (fs. 172)
- Formularios de Calificación y Evaluación de Propuestas (fs. 188 a 195)
- Propuesta del proponente adjudicado (fs. 187)
- Presupuesto por Ítems y General de la Obra (fs. 184)
- Informe de Evaluación de la Comisión de Calificación (fs. 196)
- Nota de Adjudicación (fs. 197)
- Número de Identificación Tributaria (fs. 199)
- Certificado de Solvencia Fiscal (fs. 202)
- Póliza de Garantía de Cumplimiento de Contrato (fs. 204)
- Póliza de Correcta Inversión de Anticipos

Que, el H. Concejo Municipal tiene atribuciones de aprobar o rechazar los contratos y convenios dentro de los plazos establecidos, de acuerdo a lo dispuesto por el Art. 12 Numeral 11) de la Ley 2028 de Municipalidades.

## **POR TANTO:**

**EL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE LA SECCIÓN CAPITAL SUCRE**, en uso específico de sus atribuciones:

## **RESUELVE:**

**Art.1° APROBAR** la suscripción del **Contrato Administrativo N° 267/2010** entre el GOBIERNO MUNICIPAL DE SUCRE legalmente representado por la Lic. Verónica Berrios Vergara, Lic. Isidoro García Carballo y el Arq. Iván Domínguez Lucuy, en su condición de Honorable Alcaldesa Municipal a.i., Oficial Mayor de Finanzas y Administrativo y Oficial Mayor Técnico respectivamente, y por otra parte el Sr. HUGO TORIHUANO FLORES, para la ejecución de la Obra "CONTINUACION MURO DE CONTENCIÓN CALLE BOYUIBE URBANIZACIÓN BOLIVIA" de acuerdo a las características técnicas, ítems, volúmenes y cantidades de obra

Plaza 25 de Mayo N°1 • Telfs.: 6451081 - 6452039 - 6461811 • Fax: (00591) 4-6440926

E-mail: concejo@ham-sucre.gov.bo • Dirección Postal: Casilla 778

www.hcm-sucre.gov.bo • Sucre - Bolivia

# Honorable Concejo Municipal de la Sección Capital Sucre

*Sucre Capital del Estado Plurinacional de Bolivia*

Página 3 de 3  
RM N052/11

consignado en el Objeto del Contrato, por el costo total de **Bs. 71.375,80** (SETENTA Y UN MIL TRESCIENTOS SETENTA Y CINCO CON 80/100 BOLIVIANOS) y por el plazo de ejecución de SETENTA (70) DIAS CALENDARIO, por haber cumplido con los requisitos técnicos, procedimientos administrativos y legales de la convocatoria.

**Art.2º** La calidad de la buena ejecución y supervisión de la obra en estricto acuerdo al Requerimiento de Propuestas y Especificaciones Técnicas, será de responsabilidad exclusiva de la Dirección de Supervisión de Obras, Fiscal de Obras, Oficialía Mayor Técnica y Sub Alcaldía D-5.

**Art.3º** INSTRUIR a la MAE para que de manera previa a realizar la inversión e inicio de obras, verifique el área donde será emplazada la obra, la misma que debe estar consolidada como área de dominio público en favor del Gobierno Municipal de Sucre y contar con la instalación de los servicios básicos de agua potable y alcantarillado sanitario y demás servicios para evitar el deterioro de la obra.

**Art.4º** Se deja claramente establecido que la designación oportuna del SUPERVISOR Y FISCAL DE OBRAS y la Comisión de Recepción, es de responsabilidad de la Máxima Autoridad Ejecutiva mediante las unidades técnicas.

**Art.5º** La Comisión de Recepción bajo su exclusiva responsabilidad deberá verificar la calidad de la obra, observando el cumplimiento de las especificaciones técnicas, propuesta adjudicada y condiciones del Contrato, de conformidad con lo establecido en el Art. 39, del D.S. N° 0181.

**Art.6º** INSTRUIR a la Máxima Autoridad Ejecutiva Municipal, remita una copia simple de la descripción de los ítems a ser ejecutados del Proyecto, a los dirigentes del lugar del emplazamiento de la Obra para fines de control y seguimiento.

**Art.7º** Se INSTRUYE a la Máxima Autoridad Ejecutiva Municipal para que una vez concluida la ejecución de la obra, presente Informe Técnico documentado al Pleno del Honorable Concejo Municipal para efectos de fiscalización por la Comisión de Planificación, Ordenamiento Territorial y Medio Ambiente.

**Art.8º** Se INSTRUYE a la Máxima Autoridad Ejecutiva tomar las previsiones correspondientes para que en la programación de proyectos de inversión pública se realicen "PROYECTOS INTEGRALES".

**Art.9º** Remitir una fotocopia de la documentación al Banco de Datos y Archivos del H. Concejo Municipal de Sucre.

**Art.10º** El Ejecutivo Municipal queda a cargo de la ejecución y cumplimiento de la presente Resolución.

**REGÍSTRESE, HÁGASE SABER Y CÚMPLASE.**

Lic. Domingo Martínez Cáceras

**PRESIDENTE H. CONCEJO MUNICIPAL**

Profa. Arminia C. Herrera Gonzales

**SECRETARIA H. CONCEJO MUNICIPAL**

